

3545

DECRETO N° _____

TEMUCO,

05 SEP 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.296 de fecha 20 de agosto de 2014, que aprueba subasta pública a efectuarse el día 03 de septiembre de 2014

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.227 de fecha 06 de agosto de 1.992, que aprueba el contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y la señora Claudina Labraña Carriel, Rut: 2.077.028-7, por el puesto N° 124 interior Mercado Municipal.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.613 del 14 de agosto de 1.996, que aprueba la Ordenanza de funcionamiento del Mercado Municipal.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el Art. 26 letra a) del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal, establece que, son obligaciones de todo locatario; pagar oportunamente la renta de arrendamiento en la Dirección de Administración y Finanzas o en el lugar que esta fije.

2.- Que, el artículo 45 de la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal, estipula que **“El arrendatario que incurriere en mora en el pago de la renta de arrendamiento, gastos comunes, derechos municipales, contribuciones de bienes raíces y deudas contraídas con motivo de remodelación u obras de adelanto en el Mercado Municipal, será apremiado por la Administración del Mercado Municipal por escrito, para que dentro del plazo de 10 días pague lo adeudado. Si una vez cumplido dicho apremio no enterare su deuda, el Alcalde podrá decretar la clausura por un período de 15 días...”**. Si aplicada la clausura tampoco enterare la deuda, se procederá al remate de los derechos de arrendamiento, sin ulterior recurso.

3.- Que, realizado el programa de recuperación de la morosidad del Mercado Municipal, el Puesto Comercial N° 124 **interior Mercado Municipal**, a nombre de Claudina Labraña Carriel, Rut: _____ no ha cancelado las rentas de arrendamiento en el período estipulado, habiendo transcurrido más de 10 días del apremio formulado por el municipio para el cumplimiento del pago de lo adeudado.

4.- Que, al 14 de agosto de 2014, el contribuyente individualizado mantiene una morosidad por concepto de Arrendamiento, ascendente a la cantidad de \$ 6.372.597.- (seis millones, trescientos setenta y dos mil quinientos noventa y siete pesos), cuyo detalle se adjunta.

5.- Por motivo de coordinación con las instancias administrativas competentes, como son el Martillero Público, Tesorería, Rentas y Patentes, el Decreto N° 3.296 de fecha 20 de agosto de 2014, se reasignara posteriormente en fecha a convenir con los Departamentos Respectivos.

783378

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 3.296 de fecha 20 de agosto de 2014, por los derechos de arrendamiento del puesto N° 124 Interior Mercado Municipal, el cual se iba a llevar a efecto el día 03 de septiembre de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCION DEL DIRECTOR
COMUNITARIA JURIDICO
Ve B°
ASESORIA JURIDICA

GMD / PRR / Imcc

Dist:

- DIDECO
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. Tesorería Municipal
- Administración Mercado Municipal
- Jaime Carrillo Morales, Martillero Publico
- Of. de Partes